PODER JUDICIAL
OFICINA ADMINISTRATIVA
CAAZAPÁ

Compromiso con la gente

Caazapá, 19 de Agosto de 2019

Nº 81 /19

Señor
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director de la
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA, se dirige a Ud., a fin de contestar la Nota **DNCP/DNC Nº 15098/2019**; en referencia al contrato Nº 22/19 de fecha 01/07/2019 de ***"ALQUILER DE LOCAL PARA ASIENTO DEL JUZGADO DE PAZ DE MOISÉS S. BERTONI"***.- ID Nº 366.700;

Es importante aclarar que dicho contrato no se ajusta a la aplicación del plazo establecido en la normativa: art.34 del Decreto 7.434/11 que establece: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso protesta"*; considerando que el Juzgado de Paz de Moisés Bertoni, se encuentra actualmente funcionando en el mismo local, cuyo contrato de locación ya fue renovado por dos periodos consecutivos (Art. 8 de la Resolución 1494/2018), razón por la cual, se realizó los procedimientos pertinentes para una nueva contratación, debido a que el contrato feneció el 30 de junio de 2019.

Por lo expuesto anteriormente, se formalizó el contrato correspondiente antes del vencimiento establecido en el Art. 34 Decreto 7.434/11, a fin de dar continuidad a los servicios prestados a la comunidad. Además, es importante mencionar que el presente llamado es por Locación de Inmueble Determinado, por lo tanto, no existe otro oferente para este alquiler en particular.

Sin otro particular, le saluda respetuosamente.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
U.O.C.

Lic. Edgardo Brizuela
Jefe de SUB UOC